

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

Aceitunas Torrent S.L. es el fruto de la dedicación durante toda una vida a la producción, aderezo, envasado, comercialización y exportación de aceitunas de mesa. Hablar de tradición en esta empresa es hablar de una realidad bien cierta puesto que su origen se remonta a finales del siglo XIX, tiempos en los que la familia Torrent emprendía su andadura en el mundo de este nuestro fruto, universalmente conocido, la aceituna de mesa.

Hoy, con su cuarta generación al frente, la familia Torrent tiene en su imagen y reputación empresarial labrada a lo largo de más de ciento veinte años, uno de sus activos más importantes y preciados. Y es esta reputación empresarial la que quiere preservar y fomentar aprobando esta Política de Compliance Penal, muestra evidente del decidido compromiso de Aceitunas Torrent S.L. con el cumplimiento de la legalidad, a sabiendas de que tantos años de esfuerzo y dedicación pueden verse rápidamente comprometidos como consecuencia de malas prácticas comerciales o conductas contrarias a la normativa vigente y, muy particularmente, en caso de comisión de delitos en el seno de la empresa o con ocasión de su actividad.

Por todo ello es imprescindible e imperativo que todos los componentes de Aceitunas Torrent S.L. (socios, administradores, directivos o empleados) actuemos siempre conforme a la legislación vigente (incluida, por supuesto, la penal), tomando como referencias indispensables nuestro Código Ético y nuestro sistema de gestión de compliance penal.

El principio básico de nuestra Política de compliance penal es la prohibición de cometer delitos dentro de nuestra Organización o al amparo de la misma, con una tolerancia cero frente al delito y a quienes lo pudieran cometer.

Esta prohibición afecta a todas las actividades y procesos donde podrían cometerse tales delitos dentro de nuestra empresa, tanto en las actividades agrícolas, como en las de aderezo y envasado de nuestras aceitunas, así como en las relacionadas con la comercialización nacional y la exportación de las mismas (todo ello, tanto en la faceta de producción como en la vertiente financiera de tales actividades). Y, por supuesto, dicha prohibición rige también en el marco de las relaciones con nuestros socios de negocio, esto es, clientes, proveedores y demás partes interesadas. Para ello, existe, documentado y actualizado, un mapa de identificación y evaluación de riesgos penales que determina aquellas actividades donde existe posibilidad o riesgo de comisión de delitos.

Esta Política de compliance penal es establecida como ejercicio de liderazgo por parte del Órgano de gobierno de Aceitunas Torrent S.L., y supone un marco adecuado y de referencia para la implantación, revisión y consecución de objetivos de compliance penal, al mismo tiempo que significa, mediante la aplicación de los procedimientos de diligencia debida y otros controles desarrollados en el marco del sistema de gestión de compliance penal, una minimización de la exposición de la Organización a la comisión de ilícitos penales.

El Órgano de Gobierno de Aceitunas Torrent S.L., a través de esta Política de compliance penal, se compromete también al cumplimiento y mejora continua de todos los requisitos de la misma y del propio sistema de gestión compliance penal establecido; igualmente se compromete a la inclusión dentro de dicho sistema de los



principios rectores que deben tener los modelos de organización y gestión de prevención de riesgos penales, a juicio de la Circular de la Fiscalía General del Estado 1/2016, de 22 de enero, sobre la responsabilidad penal de la personas jurídicas.

Para la vigilancia y eficaz desarrollo de este sistema de gestión de compliance penal, el Órgano de gobierno de Aceitunas Torrent S.L. declara, en

El principio básico de nuestra Política de compliance penal es la prohibición de cometer delitos dentro de nuestra Organización o al amparo de esta, con una tolerancia cero frente al delito y a quienes lo pudieran acometer.

el marco de esta Política de compliance penal, la autoridad e independencia del Compliance Officer u Oficial de Cumplimiento (Órgano de Compliance Penal), como responsable de impulsar y supervisar de forma continua la implementación y eficacia de este sistema en toda la Organización, debiendo ser obligatoriamente informado por el personal de la Organización sobre cualesquiera hechos o conductas que se conozcan y que pudieran materializar riesgos penales o incumplimientos de nuestro Código Ético, garantizándose, en todo caso, que no se sufrirán represalias de ningún tipo, ni directas ni indirectas, por cumplir con ese deber de información.

Por ello, todos los trabajadores y demás miembros de nuestra Organización, así como los socios de negocio de Aceitunas Torrent S.L. están llamados al cumplimiento de esta Política y del sistema de gestión de compliance penal en que se enmarca, pudiendo, en caso contrario, ser sancionados los primeros y, en la medida de nuestras posibilidades, suspendidas temporal o definitivamente nuestras relaciones con los segundos.

Aprobada por el Consejo de Administración de ACEITUNAS TORRENT S.L. en sesión celebrada con fecha 19 de diciembre de 2018.

